

VISADO POR PÉRDIDA, ROBO O CADUCIDAD DE LA TARJETA DE RESIDENCIA

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- **Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero** sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social (artículo 32).

CONSIDERACIONES GENERALES

El visado por pérdida, robo o caducidad de la tarjeta de residencia (código EXT) se solicita en aquellos supuestos en que el ciudadano extranjero residente en España y que se encuentre temporalmente en el extranjero haya visto sustraída, haya perdido o haya visto expirar el periodo de validez de tarjeta.

El visado permite el regreso a España del ciudadano extranjero residente, debiendo el interesado tramitar a la mayor brevedad la obtención de una nueva **tarjeta de residencia** ante las autoridades competentes en materia de extranjería.

Este tipo de visados se solicita directamente en la Sección Consular de la Embajada de España, previa cita que se obtendrá escribiendo un correo electrónico a la siguiente dirección: emb.malabo@maec.es.

No olvide identificarse (nombre, apellidos, DIP, etc) y explicar claramente el trámite que desea realizar (solicitud de visado EXT).

Si el solicitante no es de nacionalidad ecuatoguineana, deberá demostrar que es residente legal en Guinea Ecuatorial

En la Sección Consular de la Embajada de España en Malabo se tramitan las solicitudes correspondientes a su demarcación consular, que abarca las islas de Bioko y Annobón. Si el interesado reside en la región continental de Guinea Ecuatorial, debe dirigir su solicitud al Consulado General de España en Bata.

PROCEDIMIENTO

1. Por duplicado, impreso de [Solicitud de Visado Nacional](#) debidamente cumplimentado y firmado por el interesado (si se tratara de un menor, deberá estar firmado por su representante legal o tutor).
2. De manera general, el solicitante abonará una tasa de visado de 80€ (52.000 Francos CFA).
Quedarán excluidos de esta tasa los menores de 12 años, que abonarán 40€ (26.000 Francos CFA), y los menores de 6 años, cuya solicitud será gratuita
3. Fotocopia de la página del pasaporte con los datos personales
4. Pasaporte con al menos seis meses de validez desde la fecha prevista de entrada.
5. Acreditación documental de que el solicitante es residente en España: copia de la tarjeta de residencia y empadronamiento
6. Prueba de la fecha de la última salida de España o del espacio Schengen: sello de salida en el pasaporte o, en su caso, documentación probatoria que resulte oportuna.
7. En caso de robo o pérdida, denuncia ante la policía.

MUY IMPORTANTE

- Estas solicitudes se atienden mediante cita previa en horario de 9.30 a 12.30 de lunes a jueves.
- La solicitud de visado y la retirada de pasaporte se harán personalmente, o, en casos justificados, a través de representante legal debidamente acreditado.
- Esta Sección Consular podrá requerir al solicitante cualquier documentación adicional que se considere necesaria para la decisión sobre la concesión del visado o requerir al interesado para una entrevista personal.
- La expedición de este visado exige una **consulta a las autoridades centrales españolas**, por lo que **su resolución puede demorarse varias semanas**.